



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0385 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 17 DIC. 2019

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, de los Pliegos Gobierno Regionales a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose del Gobierno Regional del Departamento de Ica a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 28 000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF por el monto de S/ 28 000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



# Gobierno Regional de Ica



<b>EGRESOS</b>	: En Soles	
<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.	
<b>Unidad Ejecutora</b>	: 401 Hospital San José de Chincha	
<b>Categoría Presupuestaria</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
<b>Producto</b>	: 3999999 Sin Producto	
<b>Actividad</b>	: 5000500 Atención Básica de Salud	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>5 Gasto Corriente</b>		<b>28 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		<b>28 000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>		<b>28 000.00</b>
		=====



### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

